



Despacho de la Secretaría.

No. Oficio DS-1820-2016.

Hermosillo, Sonora, a 30 de septiembre de 2016.

"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción".

1/2

Asunto: Informe de auditoría.

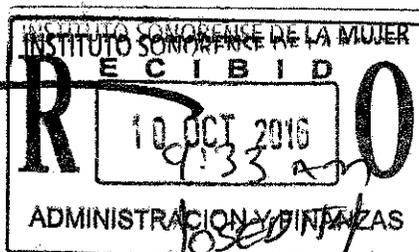
Lic. Esther Salas Reátiga

Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer.

Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8, inciso XIX, del Acuerdo que expide las normas generales que establecen el Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, adscritos a las entidades de la Administración Pública Estatal; y artículo 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, entrego anexo un ejemplar del informe de auditoría, correspondiente a la evaluación trimestral de contabilidad armonizada, presentado por parte del titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo adscrito a esa entidad a su cargo, por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2016.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe, agradeceré se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar, y remitir al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del ISM, la información y/o documentos que amparen lo solventado dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de recibido el presente. De igual forma, le solicito que en coordinación con el titular del Órgano de Control se le dé seguimiento, en cumplimiento a las normas a que están sometidos los procesos de la Dirección General de Órganos de Control y Vigilancia.



Instituto Sonorense de la Mujer

07 OCT 2016

RECIBIDO DIRECCION GENERAL

SONORA



Despacho de la Secretaría.

No. Oficio DS-1820-2016.

Hermosillo, Sonora, a 30 de septiembre de 2016.

"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción".

2/2

Dicha respuesta deberá realizarse utilizando el informe referido, mismo que para facilitar su formulación deberá de intercalar después de cada una de las observaciones, los párrafos encuadrados en el mismo, según el modelo de oficio utilizado en ocasiones anteriores.

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser numeradas nuevamente, en forma similar a la utilizada en el informe y firmadas por el titular de la Entidad, y por el responsable administrativo de la Unidad Administrativa Auditada, mismo que deberá hacerla llegar al OCDA de manera electrónica y en documento impreso.

Agradezco su atención.

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

*[Handwritten signature]*



Secretaría de la Contraloría General  
Hermosillo, Sonora

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro  
Secretario



Instituto Sonorense de la Mujer

07 OCT 2016 *Caneth*

Anexo: Informe  
C.c.p. Lic. Ramón Francisco León López, Director General de Órganos de Control y Vigilancia  
C.P. Oscar Guillermo López López, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del ISM  
Minutario.

REFL/RRA/vgir.

*H*

**RECIBIDO**  
**DIRECCIÓN GENERAL**





Secretaría de la  
Contraloría General

Secretaría de la Contraloría General  
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo  
Del Instituto Sonorense De La Mujer

**Asunto:** Informe de Auditoría.  
Hermosillo, Sonora, a 21 de Septiembre de 2016.

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro,  
Secretario de la Contraloría General,  
P r e s e n t e . -

**Antecedentes:**

**Entidad Auditada:** Instituto Sonorense de la Mujer

**Unidad Administrativa Auditada:** Dirección de Administración y Finanzas.

**Constitución:** Boletín Oficial No. 30 de día 13 de Octubre de 1998  
Artículo I del Decreto que crea el Instituto Sonorense de la Mujer

**Oficio de Notificación:** S-0013-2016 del 07 de enero de 2016

**Oficio(s) de comisión:** N/A

**Auditor(es) comisionado(s):** C.P. Oscar Guillermo López López

**Supervisor:** N/A

**Titular del OCDA:** C.P. Oscar Guillermo López López

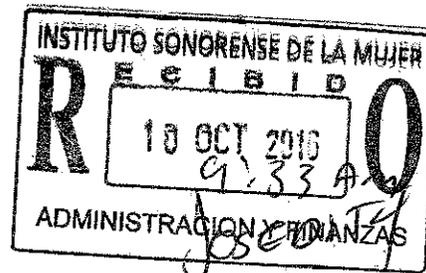
**Desarrollo de la revisión:**

**Período:** Del 1 de enero al 30 de junio de 2016

**Alcance:** Evaluación al ETCA y POA al Primer Semestre de 2016. (ID 1255)

**Análisis**

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como con base en pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esta Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.



## INTRODUCCIÓN:

Derivado de la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, a fin de lograr una adecuada armonización contable, se estableció diversa legislación en la materia; así como manuales y formatos donde se debe plasmar la información requerida.

Por lo anterior, es importante resaltar que esta evaluación tiene como propósito identificar posibles áreas de oportunidad en materia de gestión con base en los resultados que obtuvieron en cada uno de los indicadores, así como medir la forma que la Entidad utiliza sus recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, a fin de alcanzar las metas y objetivos.

El presente informe incluye los siguientes temas: Organización General, Evaluación Trimestral de Contabilidad Armonizada; además, da cuenta sobre los hallazgos, observaciones y recomendaciones en su caso y finalmente muestra un análisis de los aspectos susceptibles de mejora.

## RESULTADOS:

### I. ORGANIZACIÓN GENERAL

- 1.1. La Entidad cuenta con su Reglamento Interior con fecha de Jueves 04 de mayo de 2006, mismo que fue publicado el jueves 16 de Noviembre del año 2006, en el Boletín Oficial número 40, Sección I, tomo CLXXVIII y cuenta con los siguientes órganos y unidades administrativas:

#### Órganos de Gobierno

1. La Junta Directiva
2. La Directora General

#### Órgano de Asesoría y Apoyo

1. El Consejo Consultivo

#### Unidades Administrativas

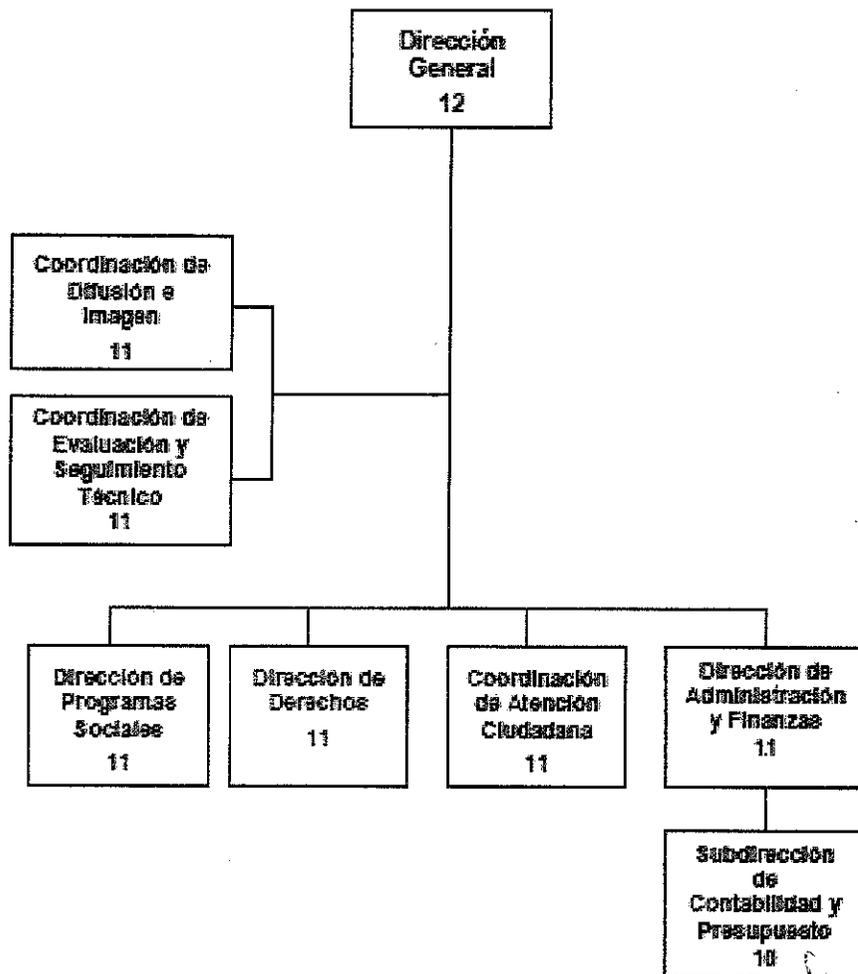
1. Dirección de Programas Sociales
2. Dirección de Derechos
3. Coordinación de Atención Ciudadana
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Coordinación de Difusión e Imagen
6. Coordinación de Evaluación y Seguimiento Técnico

- 1.2. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en la cual se modificó la naturaleza de las Contraloría Internas en las Entidades, ahora denominadas Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, se establece que dependerán jerárquica, administrativa y funcionalmente de la Secretaría de la Contraloría General, con las atribuciones genéricas que contiene el artículo 20 de su Reglamento Interior; sin embargo el aspecto administrativo de los recursos financieros se manejan por la Entidad.

1.3. Se cuenta con un Manual de Organización, con fecha de agosto de 2014, aprobado por la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

## ORGANIGRAMA

Instituto Sonorense de la Mujer



1.4. Se realizó un análisis de los documentos normativos de la Entidad tales como Reglamento Interior, Programa Operativo Anual y Presupuesto 2016, identificándose lo siguiente:

No.	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	REGLAMENTO INTERIOR	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016	PRESUPUESTO
1	<b>Órganos de Gobierno</b>			
1.1	Dirección General	Si	Si	Si
2	<b>Unidades Administrativas</b>			
2.1	Dirección de Programas Sociales	Si	Si	Si
2.2	Dirección de Derechos	Si	Si	Si
2.3	Coordinación de Atención Ciudadana	Si	Si	Si
2.4	Dirección de Administración y Finanzas	Si	Si	Si
2.5	Coordinación de Difusión e Imagen	Si	Si	Si
2.6	Coordinación de Evaluación y Seguimiento Técnico	Si	Si	Si

Fuente: Reglamento Interior de la Entidad, Programa Operativo Anual y Presupuesto al 30 de junio de 2016

Descripción de la situación en la que se encuentran los documentos respecto a cada unidad administrativa.

**Reglamento Interior** Sí, cuando la Unidad Administrativa está incluida y sus atribuciones están debidamente contempladas en el documento.

**Programa Operativo Anual** Sí, cuando la Unidad Administrativa tiene debidamente programadas sus actividades a través de líneas de acción y metas.

**Presupuesto** Sí, cuando la Unidad Administrativa tiene una asignación presupuestal relacionada con el Programa Operativo Anual.

El Manual de de Procedimientos de la Dirección General de Planeación se validó mediante Oficio No. S-1155-2015 de fecha 26 de mayo de 2015, a la fecha de la presente evaluación se encuentra vigente.

**Observación 1**

El Manual de Organización no se encuentra actualizado, en lo referente a la estructura orgánica del Instituto Sonorense de la Mujer conforme a la estructura organizacional autorizada; además, las funciones relativas al área de planeación, requieren ser complementadas, conforme a las necesidades de información, que debe presentar la entidad.

**Normatividad Violada**

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 14 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 63, fracciones I, II, III, IV, V, XXIII, XXV, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Cuadragésimo Tercero fracciones II y V del Acuerdo, por el que se Emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado 2013; y demás disposiciones aplicables. (Anexo 1).

**Recomendación**

Deberá aclarar y justificar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo las causas de lo observado; en lo que respecta a la estructura orgánica autorizada, deberá proceder a efectuar el trámite hasta que se concluya con la actualización y autorización del Manual de Organización, ante las autoridades correspondientes, cuidando que concilie la estructura orgánica con las funciones realizadas del personal, debiendo incluirse de manera clara, aquellas relativas al área de planeación; remitir copia de los resultados obtenidos y las medidas de control interno establecidas para evitar la recurrencia de lo observado.

**II. EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE CONTABILIDAD ARMONIZADA (ETCA)**

El Instituto Sonorense de la Mujer presentó mediante Oficio ISM/DG/OF/667/2016, de fecha 11 de julio de 2016, los formatos relativos a la Evaluación Trimestral de Contabilidad Armonizada, que a continuación se enumeran:

No.	Formato	Descripción	Aplica/ No Aplica
<b>Información Contable</b>			
1	ETCA-I-01	Estado de Situación Financiera	A
2	ETCA-I-02	Estado de Actividades	A
3	ETCA-I-03	Estado de Variación en la Hacienda Pública	A
4	ETCA-I-04	Estado de Cambios en la Situación Financiera	A
5	ETCA-I-05	Flujo de Efectivo	A
6	ETCA-I-06	Estado Analítico del Activo	A
7	ETCA-I-07	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	A
8	ETCA-I-08	Informe Sobre Pasivos Contingentes	N/A
9	ETCA-I-09	Notas a los Estados Financieros	A
<b>Información Presupuestaria</b>			
10	ETCA-II-10	Estado Analítico de Ingresos	A
11	ETCA-II-10-A	Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	A
12	ETCA-II-11	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	A
13	ETCA-II-11-A	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto)	A

14	ETCA-II-11-B1	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Por Unidad Administrativa	A
15	ETCA-II-11-B2	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa por Poderes	A
16	ETCA-II-11-B3	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa, por tipo de Organismo o Entidad Paraestatal	A
17	ETCA-II-11-C	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función)	A
18	ETCA-II-11-D	Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	A
19	ETCA-II-11-E	Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos Por Partida del Gasto	A
20	ETCA-II-12	Endeudamiento Neto	
21	ETCA-II-13	Intereses de la Deuda	
<b>Información Programática</b>			
22	ETCA-III-14	Gasto por Partida Programática	A
23	ETCA-III-15	Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos	N/A
24	ETCA-III-15-A	Programa Operativo Anual, Resumen de Indicadores por Unidad Ejecutora	N/A
25	ETCA-III-16	Gasto por Proyectos de Inversión	A
<b>Información Complementaria</b>			
26	ETCA-IV-17	Indicadores de Postura Fiscal	A
27	ETCA-IV-18	Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas	A
28	ETCA-IV-19	Relación de Bienes que Componen su Patrimonio	A
29	ETCA-IV-20	Relación de Esquemas Bursátiles y de Cobertura Financiera	

#### Observación 2

El formato ETCA-I-08 informe sobre pasivos contingentes, hace referencia a 6 juicios laborales pendientes de resolver; sin embargo, no exhibe el detalle de los mismos en el apartado correspondiente del estado financiero.

#### Normatividad Violada

Artículos 2, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 16 y 17 de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 58, 61, 63, 65 y 67 del Decreto No. 21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63, fracciones I, II, III, V, VI, XXIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; y demás disposiciones aplicables. (Anexo 1).

#### Recomendación

Aclarar y justificar ante este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo los motivos por los cuales el Organismo no muestra a detalle los pasivos contingentes en el ETCA-I-08, deberán remitir la documentación que acredite la adecuada presentación y las medidas de control interno implementadas para evitar su recurrencia.

III PRESUPUESTO DE EGRESOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA SEGÚN ETCA-II-11-B1

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE EGRESOS  
AL PRIMER SEMESTRE DE 2016  
UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER

Unidad Administrativa	Presupuesto Anual			Avance Pptal. (%)
	Egreso Aprobado	Egreso Modificado	Egresos Pagados	
Dirección General	\$ 2,667,478	\$ 5,148,660	\$ 2,204,307	42.81
Coordinación de Evaluación	1,249,224	1,492,328	785,992	52.67
Administración y Finanzas	4,164,513	8,177,199	2,335,804	28.56
Atención Ciudadana	3,348,950	21,825,560	3,331,620	15.26
Difusión	954,282	9,536,633	8,078,671	84.71
Dirección de Derechos	871,403	871,403	468,456	53.76
Órganos de Control	445,959	445,959	232,007	52.02
Programas Sociales	2,013,132	3,353,132	1,519,953	45.33
CDM 2015	612,000	612,000	612,000	100
Transversalidad	0	4,990,960	0	0
CDM 2016	0	2,100,000	54,793	2.61
<b>Total</b>	<b>\$ 16,326,941</b>	<b>\$ 58,553,834</b>	<b>\$ 19,623,603</b>	<b>33.51</b>

IV. CUMPLIMIENTO DE INDICADORES SEGÚN ETCA-III-15

INFORME DEL AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES TRIMESTRALES  
AL PRIMER SEMESTRE DE 2016

UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER  
POR PROCESO

U E	Presupuesto Anual				Nombre del Indicador	Meta Anual			Indicadores	
	Original	Modificado	Ejercido Pagado	Avance Pptal %		Programado	A alcanzado	Avance Anual %	Eficacia	Eficiencia
I S M	\$ 16,326,941	\$ 58,553,834	\$ 19,623,603	33.51	Instrumentos Jurídicos Elaborados	13	10		76.92%	229.55%
					Servicios de asistencia legal y psicológica	2530	1630		64.43%	192.26%
					Eventos realizados	111	40		36.04%	107.54%
					Igualdad de género y At'n a la violencia Vs la mujer	65	28		43.08%	128.55%
					Asesorías brindadas a los H. Ayuntamientos	40	20		50.00%	149.21%
					Asistencia a los Talleres Cursos y Eventos	5120	1120		21.88%	65.28%
					Trámites se Apoyos Económicos y créditos de Proyectos Product	195	132		67.69%	202.01%
					Eventos de Segto a las 12 conclusiones de CONAVIM	9	7		77.78%	232.10%
					Realización de Softwear para bases de Datos	1	0		0.00%	0.00%
					Documentos, reportes e informes elaborados	45	24		53.33%	159.16%
TOTAL						8129	3011		49.11%	146.57%

	Quando el vance de la meta del indicador alcance un cumplimiento delctro del 80 y 100%, respecto al valor acumulado programado
Con Riesgo	Quando el anexo de la meta se ubique dentro del rango del 51 al 79%, respecto al valor acumulado programado.
	Quando el avance de la meta registre en avance del 50% o menos res respecto al valor acumulado programado

Notas:

El proceso "Valorar el alcance de los objetivos y metas institucionales asi como la eficiencia en la aplicación de los recursos financieros" cuenta con una meta anual de 1 y a la fecha del informe presenta un acumulado de 0, esto es derivado a que el indicador se reporta en trimestre posterior, por lo que el semáforo se presenta en verde.

**V. ANÁLISIS DEL SUSTENTO DOCUMENTAL DEL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES**  
**VERIFICACIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL DE INDICADORES**  
**AL PRIMER SEMESTRE DE 2016**  
**UNIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER**

U E	NOMBRE DEL PROYECTO O PROCESO	OBJETIVO DEL PROYECTO O PROCESO	NOMBRE DEL INDICADOR	CLAVE PROGRAMÁTICA	PORCIÓN SUSTENTADA DE LA EFICACIA	EFICACIA REAL	EFICIENCIA REAL
I S M	Establecer las políticas y acciones para incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social.	Promover ante las autoridades e instancias competentes mecanismos necesarios para la participación de la mujer en todos los niveles y ambitos	Instrumentos Jurídicos elaborados	21111A141102 262680BL	100%	77%	229.54%
	Establecer las políticas y acciones para incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social.	Promover ante las autoridades e instancias competentes mecanismos necesarios para la participación de la mujer en todos los niveles y ambitos	Servicios de asistencia legal y psicológica	21111A141102 262680BL	100%	64.43%	192.27%
	Establecer las políticas y acciones para incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social.	Promover ante las autoridades e instancias competentes mecanismos necesarios para la participación de la mujer en todos los niveles y ambitos	Eventos Realizados	21111A141102 262680BL	100%	36.04%	107.55%
	Establecer las políticas y acciones para incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social.	Promover ante las autoridades e instancias competentes mecanismos necesarios para la participación de la mujer en todos los niveles y ambitos	Igualdad de género y At'n a la violencia Vs la mujer	21111A141102 262680BL	100%	43.08%	128.56%
	Establecer las políticas y acciones para incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social.	Promover ante las autoridades e instancias competentes mecanismos necesarios para la participación de la mujer en todos los niveles y ambitos	Asesorías brindadas a los H. Ayuntamientos	21111A141102 262680BL	100%	50.00%	149.21%
	Establecer las políticas y acciones para incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social.	Promover ante las autoridades e instancias competentes mecanismos necesarios para la participación de la mujer en todos los niveles y ambitos	Asistencia a los Talleres Cursos y Eventos	21111A141102 262680BL	100%	22%	65.29%
	Establecer las políticas y acciones para incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social.	Promover ante las autoridades e instancias competentes mecanismos necesarios para la participación de la mujer en todos los niveles y ambitos	Trámites se Apoyos Económicos y créditos de Proyectos Product	21111A141102 262680BL	100%	67.69%	202.00%
	Establecer las políticas y acciones para incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social.	Promover ante las autoridades e instancias competentes mecanismos necesarios para la participación de la mujer en todos los niveles y ambitos	Eventos de Segto a las 12 conclusiones de CONAVIM	21111A141102 262680BL	100%	77.78%	232.11%
	Gestion Administrativa y Operativa	Valorar el alcance de los objetivos y metas institucionales así como la eficiencia en la aplicacion de los recursos financieros	Realización de Softwear para bases de Datos	21111A141102 262680BL	100%	0.00%	0.00%
	Gestion Administrativa y Operativa	Valorar el alcance de los objetivos y metas institucionales así como la eficiencia en la aplicacion de los recursos financieros	Documentos, reportes e informes elaborados	21111A141102 262680BL	100%	53.33%	159.15%

**Nota:** En general el avance presupuestal de ISM es de 33.51

**VI. ANÁLISIS DE LA CONFORMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL SEGÚN INFORME DE AVANCE PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL AL 30 DE JUNIO DE 2016.**

Derivado del análisis realizado a la documentación en referencia al cumplimiento de las metas contenidas en los 10 indicadores de ISM programadas para el ejercicio 2016, se obtuvo una eficacia de 49.11%. A continuación se presenta el grado de cumplimiento para cada una de los indicadores:

**Cumplimiento de indicadores al Primer Semestre 2016**

No. de Metas	Grado de Cumplimiento de indicadores					Eficacia
	0-25%	26-49%	50-75%	76-99%	> ó = 100%	
10	2	2	4	2	0	49.11%
100%	20	20	40	20	0	

**FUENTE:** Ficha técnica para seguimiento y evaluación de indicadores proyectos y procesos al I Semestre 2016.

3.1.1. Del total de las metas contenidas en los 10 indicadores informadas por la Entidad al Primer Semestre de 2016, se advierte un grado de cumplimiento favorable del 49.11%, en relación a lo calendarizado anual.

**Observación 3**

Se detectaron las siguientes inconsistencias en el llenado de los formatos, Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos. Detallamos a continuación:

- a).- Los formatos ETCA-III-15 "Seguimiento y Evaluación de Indicadores de Proyectos y Procesos", se presentaron como ETCA-III-13.
- b).- No se exhibe el formato ETCA-III-15-A "Programa Operativo Anual, Resumen de Indicadores por Unidad Ejecutora".
- c).- En el Apartado de Prospectiva, la entidad no señala la leyenda "No Aplica", aún cuando al 30 de junio de 2016 cumplió con las metas y/o reprogramó, ni dio a conocer las medidas que espera seguir para lograr el resultado esperado como lo marca el formato.
- d).- En el Apartado de Factor de Comparación no hace referencia a resultados obtenidos, ni contiene la leyenda "No Aplica", en virtud que el espacio se utiliza para comparar el resultado del indicador contra otro similar existente.

**Normatividad Violada**

Artículos 2, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63, fracciones I, II, III, V, VI, XXIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora 2016; y demás disposiciones aplicables. (Anexo 1).

### Recomendación

Aclarar y justificar los motivos por los cuales se presenta la situación observada, deberán proceder a realizar las correcciones de los datos observados, con el fin de presentar datos concretos en los ejercicios posteriores; así mismo, deberá implementar mecanismos de control que garanticen la veracidad de los datos y que se reflejen en los ETCA-III-15 y ETCA-III-15-A. Remitir a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo copia de la documentación generada, así como, de las medidas de control interno implementadas para evitar su recurrencia.

### CONCLUSIÓN:

De la Evaluación realizada al Avance Programático Presupuestal del Primer Semestre 2016 del Programa Operativo Anual, se destaca que la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas, el Organismo presentó fallas de control en su integración, cabe aclarar que la información presupuestal se mostró desagregada para cada una de las Unidades Administrativas; Sin embargo, se determinaron diferencias en la presentación de formatos, conforme a la obligatoriedad que se tiene establecida, de igual manera se hace notar la conveniencia de considerar en los apartados correspondientes, la información relativa a pasivos contingentes, cuando se presenten estos casos. Deberán apegarse a la normatividad aplicable e implementar mecanismos de control y vigilancia con el objeto de erradicar todas aquellas fallas que afecten la operación y transparencia en el manejo de los recursos públicos otorgados. Por lo que sugerimos adoptar todas las medidas de control necesarias que coadyuven al buen funcionamiento, mediante la aplicación de medidas preventivas y correctivas, con el objeto de solventar en forma definitiva las observaciones determinadas y evitar su recurrencia.

ATENTAMENTE



C.P. OSCAR GUILLERMO LOPEZ LOPEZ  
Titular del OCDA de ISM  
Cédula Profesional No. 1665182



SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL  
ORGANO DE CONTROL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO  
INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER

**ANEXOS**

**1.- Normatividad Violada**

**2.- Avance del Cumplimiento de Indicadores**

**3.- Verificación Sustento Documental**

## ANEXO 1

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA.

**Artículo 2.-** En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades solo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer lo que ésta no les prohíba.

**Artículo 143.-** Se reputará como servidor público para los efectos de este título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, en el poder Legislativo y en el poder Judicial.

**Artículo 144.-** El congreso expedirá la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos mencionados en el presente Título y las normas para determinar y sancionar sus actos u omisiones que generan alguno de los siguientes tipos de responsabilidad:

III.- Responsabilidad administrativa exigible, a los Servidores Públicos cuando estos incurran en actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

### LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA

**Artículo 14.-** El Gobernador del Estado, en los términos del artículo 79, fracciones I y XVIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, emitirá los reglamentos interiores, los acuerdos, las circulares y las demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias. Los reglamentos interiores de las dependencias determinarán las atribuciones y la adscripción, en su caso, de las unidades administrativas de éstas, así como la forma en que los titulares de dichas dependencias y de las señaladas unidades, podrán ser suplidos en sus ausencias.

Los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Estos instrumentos de apoyo administrativo contendrán información sobre la estructura orgánica de las dependencias y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan.

Los reglamentos interiores de las dependencias deberán publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo 56.-** Las entidades de la administración pública paraestatal, a efecto de que cuenten en su funcionamiento con una administración ágil y eficiente, deberán formular, aprobar y mantener permanentemente actualizados sus reglamentos interiores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público.

Los señalados reglamentos interiores que emitan los órganos de gobierno de las entidades determinarán las atribuciones, la adscripción, en su caso, de las unidades administrativas de éstas, así como la forma en que los titulares de dichas unidades podrán ser suplidos en sus ausencias. Los reglamentos interiores de las entidades de la administración pública paraestatal deberán publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, a más tardar a los ciento veinte días de haberse integrado su órgano de gobierno respectivo.

Los manuales como instrumentos de apoyo administrativo contendrán información sobre la estructura orgánica de las entidades, las funciones de sus unidades administrativas, así como las líneas de autoridad y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan, debiendo mantenerse a disposición del público en las propias entidades y promoverse su difusión.

Los manuales de organización, de procedimientos y de atención al público deberán formalmente expedirse dentro de los sesenta días posteriores a la publicación del Reglamento Interior de la entidad.

## **LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.**

**Artículo 63.-** Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio:

- I.- Cumplir con la máxima diligencia y esmero el o los servicios que tuviere a su cargo.
  - II.- Abstenerse de todo acto u omisión que cause o pueda causar la suspensión o deficiencia del servicio.
  - III.- Abstenerse de todo acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.
  - IV.- Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia.
  - V.- Cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos.
  - VI.- Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo a los presupuestos por programas aprobados.
- XXIII.-** Atender con diligencia las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de la dependencia encargada de organizar, coordinar y aplicar el sistema de control, conforme a la competencia de éstas.
- XXVI.-** Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.
- XXVII.-** Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

## **LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

**Artículo 16.-** El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

**Artículo 17.-** Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emita el consejo.

**REGLAMENTO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL.**

**Artículo 93.-** Será responsabilidad de cada entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su compatibilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, en función de los activos y pasivos reales de la misma, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes.

**DECRETO NÚMERO 21 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**Artículo 58.-** La Oficialía, en cumplimiento de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del poder Ejecutivo de Sonora y la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, operará un sistema de control y evaluación presupuestal, para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación del ejercicio del gasto público y del presupuesto. La propia Oficialía establecerá las normas, criterios y lineamientos relativos a la organización, funcionamiento y requerimientos de dicho sistema. Las dependencias y entidades tendrán la obligación de cumplir con los requerimientos de información que demande el sistema.

**Artículo 61.-** La Contraloría, en ejercicio de las facultades que en materia de control de gestión le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias y entidades de la Administración pública del ejercicio del Gasto Público, el cumplimiento de los proyectos y procesos congruentes con el presente Decreto, para lo cual, tendrá amplias facultades, para vigilar que toda erogación con cargo al Presupuesto, esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando resulte que las erogaciones realizadas sean consideradas lesivas a los intereses del Estado.

**Artículo 63.-** Los ejecutores de gasto están obligados a presentar informes mensuales y trimestrales que contenga el reporte del avance físico financiero y programático de los programas autorizados en el presupuesto, así como la información complementaria en los términos que establece la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 65.-** Los titulares de las entidades, así como los de sus órganos encargados del manejo y ejercicio de sus recursos, serán directamente responsables de la información presupuestal, financiera, programática y contable proporcionada a la Oficialía y a la Contraloría, para los efectos que señale la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

**Artículo 67.-** La inobservancia del presente Decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS MEDIDAS Y LINEAMIENTOS DE REDUCCIÓN, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO.**

**CUADRAGÉSIMO TERCERO.-** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán establecer mecanismos que promuevan una gestión orientada a mejorar los trámites y servicios, los procesos operativos y de soporte, la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos y metas, el marco jurídico administrativo de actuación, la profesionalización del servicio público, las prácticas de gobierno electrónico y la implementación de sistemas de calidad, a través de las siguientes líneas de acción.

II.- Mediante la utilización de la Guía para la elaboración de Manuales de Procedimientos emitida por la Contraloría, se deberán identificar los macroprocesos, procesos y procedimientos necesarios para

el cumplimiento del marco normativo, la misión y objetivos estratégicos de la Dependencia o Entidad, se deberá buscar la estructuración más simple y efectiva, y proceder a su documentación e incorporación al manual correspondiente para su difusión.

V.- Las Dependencias y Entidades deberán mantener actualizados, aprobados y, en su caso, publicados los reglamentos interiores, manuales de organización, manuales de procedimientos y, los de trámites y servicios conforme a las Guías emitidas por la Contraloría.

## **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES TRIMESTRALES DEL ESTADO DE SONORA 2016.**

### **LISTADO DE FORMATOS ETCA "EVALUACIÓN TRIMESTRAL CONTABILIDAD ARMONIZADA". III.- INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**

ETCA-III-15 Seguimiento y evaluación de indicadores de proyectos y procesos (Gastos por categoría programática, metas y programas, análisis Programático-Presupuestal con indicadores de resultados)  
ETCA-III-15-A Programa Operativo Anual, resumen de indicadores por unidad ejecutora.

#### **PROSPECTIVA**

En caso de que no se esté cumpliendo con el indicador, la dependencia o entidad, deberá dar a conocer las medidas que espera seguir para lograr el resultado esperado. En caso de que se esté cumpliendo con la meta a la fecha, señalar en este espacio "No aplica"

#### **FACTOR DE COMPARACIÓN**

Este espacio será utilizado para comparar el resultado del indicador contra otro similar existente en otro ámbito de gobierno o publicado por alguna instancia oficial, o contra el mismo resultado de años previos, de tal forma que nos dará una referencia del resultado obtenido contra otros parámetros.

Es importante señalar la fuente del indicador contra el que se realiza la comparación (Ej. Un indicador similar del Estado de Guerrero, INEGI, mismo indicador 2015, etc.), así como también en caso de no encontrarse un indicador con el cual realizar la comparación, señalarlo con "No Aplica".

Presupuesto Anual			Nombre del Indicador	Meta Anual			Indicadores		
Original	Modificado	Ejercido Pagado		Avance Pptal %	Programado	Alcanzado	Avance Anual	Eficacia	Eficiencia
					13	10		76.92%	229.55%
					2630	1630		64.43%	192.26%
					111	40		36.04%	107.54%
					65	28		43.08%	128.55%
					40	20		50.00%	149.21%
\$16,326,941	\$58,553,834	\$19,623,603	33.51	5120	1120		21.88%	65.28%	
				195	132		67.69%	202.01%	
				9	7		77.78%	232.10%	
				1	0		0.00%	0.00%	
				45	24		53.33%	159.16%	
				8,129.00	3,011.00		49.11%	146.57%	

*[Handwritten signature]*